



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD “

“2020 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE ICA”

RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL Nº 0013 -2020-GM-MPI

Ica, 17 de febrero DEL 2019



VISTO:

EL INFORME Nº 039-2019-GDESC-MPI. En el cual el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana de la MPI presenta el PLAN ESCOLAR 2020 “ALUMNO EDUCADO, PROGRESO ASEGURADO”.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que encontrándonos a escasos días de iniciar las Clases escolares del presente año, y ante el incremento de criminalidad a todo nivel, y siendo los escolares presa fácil para la gente de mal vivir, que encuentra en estos niños y jóvenes las víctimas de su mal accionar, La Ciudad de Ica contara con gran afluencia de escolares, lo que atrae delincuentes, comercio informal, Transporte informal, con gran congestión vehicular.

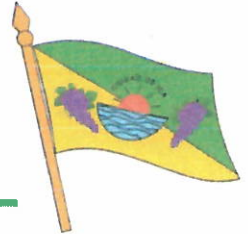
Que la Municipalidad Provincial de Ica, debe establecer un plan de actividades para mitigar el efecto de la delincuencia, por el inicio del año escolar, garantizando la seguridad de los alumnos de las instituciones educativas en riesgo, enmarcadas en el distrito de Ica; servicio de prevención de delitos y faltas cometidas por la delincuencia común, en la entrada y salida de los centros escolares.

Que mediante Resolución de Alcaldía Nº 407-2019-AMPI de fecha 26 de junio del 2019, se ha delegado Facultades a la Gerencia Municipal a efectos de Aprobar Planes de Trabajo.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y con las visaciones correspondientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



09

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el PLAN ESCOLAR 2020 "ALUMNO EDUCADO, PROGRESO ASEGURADO", presentado por el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a las Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización; y Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente Resolución con las formalidades de Ley a quien corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADA Y POLICIA MUNICIPAL



1-2-2020

PLAN ESCOLAR 2020



"ALUMNO EDUCADO, PROGRESO ASEGURADO"



MAY. PNP ® MIGUEL ANGEL RIVERA CHIRINOS
SGSCPM



PLAN ESCOLAR 2020

“ALUMNO EDUCADO, PROGRESO ASEGURADO”

I. OBJETIVO:

Garantizar la seguridad de los Alumnos de las Instituciones Educativas en riesgo, enmarcados en el distrito de ICA; servicio en prevención de delitos y faltas cometidas por DD.CC (Delincuentes comunes) en la entrada y salida, antes, durante y después de las labores escolares.

II. ORGANIZACIÓN:

Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de ICA.

SRA. EMMA LUISA MEJÍA VENEGAS

Gerente de Desarrollo Económico y de Seguridad Ciudadana.

LIC ADM LUIS ALBERTO VERDI AVILA

Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.

MAY. PNP @ MIGUEL ÁNGEL RIVERA CHIRINOS

Jefe del Área Funcional de Serenazgo.

SS PNP @ JORGE FELIX CORDOVA MENDOZA

Jefe del Área Funcional de Policía Municipal.

SS PNP @ LUIS ENRIQUE ALMORA MENDOZA

Supervisor Turno Designado

SS PNP @ HERBERT EVARISTO MONTOYA SALAZAR



III. MARCO LEGAL:

- Constitución Política.
- Ley de Municipalidades y su Reglamento.
- Ley de Seguridad Ciudadana.
- Ley General de Educación.
- Ordenanza Municipal 010 MPI (Comercio Ambulatorio).
- Ordenanza Municipal 007 MPI (Zonas Rígidas).





IV. SITUACIÓN:

1. HECHO.

- En ICA se viene observando el incremento de delitos y faltas cometidas por DD.CC (Delincuentes comunes) en agravio de los alumnos de la mayoría de las Instituciones Educativas en riesgo.
- El incremento de violencia en los hogares disfuncionales en la jurisdicción del Distrito de ICA.
- El insuficiente apoyo psicológico a los niños y/o jóvenes que moran en barrios marginales con riesgo permanente.
- El riesgo permanente de ser captados por redes criminales de trata de personas, por sistemas virtuales.
- El riesgo permanente del consumo de estupefacientes o drogas prohibidas y bebidas alcohólicas.

2. FUERZAS AMIGAS.

- Personal Policial de la Policía Nacional del Perú.
- Ministerio Público.
- Defensoría del Pueblo.
- Prefecturas y Sub Prefecturas.
- Personal de Serenazgo.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Personal de la Policía Municipal.
- BAPES (Brigada de autoprotección escolar).
- J.J.VV (Juntas vecinales).
- CEM (Centro de Emergencia de la Mujer).
- Comisaría de la Familia.
- UGEL – ICA.



3. FUERZAS ADVERSAS.

- Delincuencia Común.
- Organizaciones criminales (Trata de Personas).
- Cabinas de Internet sin filtros.
- Micro comercialización de Drogas.
- Comercio Ambulatorio.



4
13
228

- Moto Taxistas inescrupulosos.
- Establecimientos comerciales (venta de bebidas alcohólicas, videos pornográficos y pornografía infantil).
- Conductores Ebrios.

4. SUPOSICIONES.

- Incremento de la delincuencia organizada que captan menores de edad para trata de personas.
- Incremento de la micro comercialización de drogas.
- Grescas en la vía pública.
- Comercio ambulatorio en los alrededores de las Instituciones Educativas en riesgo.
- Incremento de delitos y faltas realizadas por menores de edad dentro y fuera de las Instituciones Educativas en riesgo.

V. MISIÓN:

A través de los recursos disponibles del Servicio de Serenazgo y Policía Municipal en coordinación con la Policía Nacional del Perú, BAPES y J.J.VV, para establecer un sistema preventivo y disuasivo de seguridad en las instituciones Educativas en riesgo; dentro y fuera, antes, durante y después de las labores escolares.



VI. EJECUCIÓN:

1. CONCEPTO DE LA OPERACIÓN.

- Durante el desarrollo del Presente plan de brindar el servicio preventivo y disuasivo para reducir los niveles del accionar delictivo en agravio de la población estudiantil, en coordinación con la Policía Nacional del Perú.

2. TAREAS GENERALES.

- El jefe de Serenazgo establecerá el sistema de patrullaje externo del plantel educativo en coordinación con la Policía Nacional del Perú.
- Se efectuarán charlas destinadas a fortalecer los conocimientos de seguridad de los BAPES en coordinación con la Policía Nacional Perú.





- El jefe de la Policía Municipal establecerá servicios de control de la erradicación del comercio ambulatorio en el frontis de las Instituciones Educativas.
- Se efectuarán acciones conjuntas con la Policía Nacional del Perú para la erradicación de los paraderos informales que se sitúan en el frontis de las Instituciones Educativas.
- Los jefes de las Áreas comprometidas velarán por las medidas necesarias para que el presente plan sea sostenible, asegurando los recursos correspondientes para mantener las condiciones operativas.
- Se coordinará con los directores de las Instituciones Educativas para velar por el normal desenvolvimiento de las labores escolares.
- Si es preciso el agente de serenazgo participará en las formaciones de ingreso para incentivar los valores a los símbolos patrios, respeto, puntualidad, decoro y ética.

3. TAREAS ESPECÍFICAS.

- Durante la ejecución del plan se adoptará las medidas de seguridad que pudieran hacer peligrar el incumplimiento de la "misión" en un hecho concreto con DD.CC (Delincuentes comunes):
- Los agentes participantes durante el servicio ofrecerán; disciplina, puntualidad, decoro y ética.
- El apoyo a las unidades Policiales será permanente ante cualquier intervención.
- Personal comprometido en este plan mantendrá coordinación permanente con la Policía Nacional del Perú, BAPES, Directores y otros componentes del sistema de Seguridad Escolar.
- El personal de la Policía Municipal, desplegará esfuerzos en la erradicación permanente del comercio ambulatorio en los frontis de las Instituciones Educativas.
- La Gerencia Municipal dispondrá el apoyo con recursos logísticos para que se realice el presente plan en forma sostenible.





06
15
230

VII. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN:

1. La ejecución de las operaciones se harán con la previa orden del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana o de la Central de Emergencias de acuerdo a la necesidad, de ser el caso se solicitará la presencia de la Policía Nacional del Perú.
2. Se impartirán las instrucciones al detalle por parte de los jefes operativos en los respectivos turnos.
3. El supervisor de turno impartirá las instrucciones al personal a su mando y verificará que el personal cumpla con sus labores dentro de lo establecido.
4. La Central de Emergencia y los jefes de Áreas darán cuenta diariamente después de cada servicio a la Sub Gerencia de las novedades de los servicios.

VIII. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS:

1. PERSONAL:

- Supervisor de turno.
- Personal de Serenazgo.
- Personal de Apoyo.

HORARIO:

MAÑANA: 07:30 a 08:00 HORAS
TARDE: 12:30 a 13:00 HORAS

2. VEHÍCULOS:

- Camionetas
- Motocicletas 12 UND
- Camión 01 UND

3. COMUNICACIONES:

- Red Social de Serenazgo.
- Línea Telefónica Municipal: 211111 y 216767

4. ABASTECIMIENTO:





07/16
231

- A cargo de la Sub Gerencia de Logística.

5. PROTECCIÓN EXTERNA:

- Colocación de distintivos Policía Nacional del Perú y Serenazgo.
- Ubicación y pintado de las zonas rígidas.
- Colocación de tranqueras en los frentes de las Instituciones Educativas a trabajar.
- Colocación de banners con lemas alusivos.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y POLICIA MUNICIPAL

M. V. (R) MIGUEL ANGEL RIVERA CHIRINOS
SUBGERENTE



